



*ANUNCIO de 1 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10-AI-0001/2009, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2011081653)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la pérdida del derecho a la percepción de la subvención reconocida en el procedimiento de ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“Resolución de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura dictada en el procedimiento de apoyo económico a los inquilinos con número de expediente 10-AI-0001/2009.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 27/03/2009, se registra de entrada solicitud de ayudas al inquilino presentada por la interesada.

Segundo: Con fecha 04/04/2009, se notifica resolución por la que se reconoce el derecho al percibo de una subvención en materia de alquiler.

Tercero: No siendo posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación del trámite de audiencia referente al procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, se realiza dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura número 152 de 9 de agosto de 2010. A fecha actual no ha presentado contestación a dicho trámite.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### I

En el trámite de audiencia se pone de manifiesto al interesado que:

- El interesado no ha presentado los justificantes de pago del alquiler de la vivienda correspondientes a meses de mayo de 2009 a enero de 2010.

El art. 66.1.a) del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007 establece como causa de declaración de la pérdida del derecho “el incumplimiento de las condiciones y requisitos a que se sujeta el reconocimiento, percepción y/o mantenimiento de las ayudas autonómicas, y en su caso, estatales (...)”.

##### II

Resulta competente para conocer del asunto la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 114/2009, de 21 de mayo, así como el Decreto 61/2010, de 12 de marzo, por el que se modifica el Decreto 186/2007, de



20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, en su redacción dada por Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, modificado a su vez por Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, modificado por el Decreto 28/2010, de 5 de marzo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, este Órgano administrativo competente por razón de la materia y el territorio,

RESUELVE:

Declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención reconocida a D.<sup>a</sup> Gema Fernández Mateos, con número de expediente 10-AI-0001/2009, con efectos a partir del día 01/05/2009.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 20 de enero de 2011. El Director General de Vivienda y Arquitectura, Fdo.: Juan Fco. Moreno Rodríguez”.

El Expediente se encuentra en el Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2011. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, M.<sup>a</sup> JOSÉ NOGALES VILLA.

• • •

*ANUNCIO de 1 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06-AI-0219/2009, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2011081645)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la desestimación de la solicitud del procedimiento de ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Vivienda y Arquitectura sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones para apoyar económicamente a los inquilinos de viviendas arrendadas.